

DIRECTRIZ
DIR-TN-002-2020
DIR-DCN-0002-2020

La Tesorería Nacional

En el uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 185, 186 y 187 de la Constitución Política, los artículos 58, 59 y 61 de la Ley Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y el Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones que no Corresponden, Decreto Ejecutivo N° 34574-H.

Y La Contabilidad Nacional

En aplicación de los artículos 90 y 91 y en el ejercicio de los deberes, funciones y obligaciones contenidos en los artículos 93 y 94, todos de la de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, y su Reglamento, así como de conformidad con lo regulado en la Ley General de Administración Pública, N° 6227, en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, y su Reglamento y en la Ley General de Control Interno, N° 8292 y su Reglamento.

Considerando:

1. Que el Reglamento General para el Control y Recuperación de las Acreditaciones que no Corresponden, Decreto Ejecutivo N°34574-H, publicado en la Gaceta N°122 del 25 de junio del 2008, es necesario integrarlo y complementarlo con normas que se adecuen a la operativa y necesidades actuales.
2. Que la Tesorería Nacional como órgano constitucional facultado para efectuar los pagos a nombre del Estado, está autorizada para emitir la normativa correspondiente sobre las acreditaciones que no corresponden, de conformidad con su ámbito de acción, así como las verificaciones, seguimientos, consultas y control de los movimientos que generan dichas acreditaciones que no correspondan.
3. Que el proceso de recuperación de acreditaciones que no corresponden en casos de funcionarios o pensionados fallecidos precisan una serie de formalismos que requieren fortalecerse para mejorar el proceso de recuperación de estas sumas.
4. Que es responsabilidad de las entidades que están bajo el ámbito de aplicación de la presente Directriz, acatar estas disposiciones y establecer los procedimientos y controles internos de los pagos que realicen, provenientes de fondos del Gobierno de la República, a fin de evitar acreditaciones que no corresponden y la identificación, verificación, control y recuperación de las mismas.

5. Que las deducciones que se realizan con cargo al Presupuesto de la República como lo son la retención del Impuesto sobre la Renta y los Fondos de Pensiones, son recursos que no deben ser considerados como una cuenta por cobrar debido a que esos dineros se mantienen a favor del Estado.
6. Que debe realizarse la corrección en el tratamiento de las deducciones con cargos al Presupuesto Nacional de funcionarios y pensionados fallecidos, dado que esos dineros desde el momento de su retención, ingresaron a las arcas del Estado.
7. Que las Instituciones deben promover una mayor eficiencia y eficacia en el registro, control y recuperación de las acreditaciones que no corresponden en el Sistema Informático de Pagos y en los reportes respectivos que se utilicen para estos propósitos.
8. Que mediante el artículo 93 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131 del 18 de setiembre del 2001, se establecen los deberes y funciones que tendrá la Contabilidad Nacional, como el Órgano Rector del Subsistema, teniendo entre estos, la obligación de asesorar técnicamente a todas las entidades del Sector Público Nacional, en la materia de su competencia.
9. Que el artículo 94 de la Ley N° 8131 obliga a todas las entidades públicas estatales a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional.
10. Que la Contabilidad Nacional como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad, tiene dentro de sus objetivos remitir información útil, adecuada, oportuna y confiable para la toma de decisiones de los jefes de las distintas instancias del Sector Público Costarricense, responsable de la gestión y evaluación financiera, patrimonial y presupuestaria, así como para terceros interesados.

Por tanto,

Emiten la Directriz, “Lineamientos para el reporte de información a la Tesorería Nacional y a la Contabilidad Nacional y el registro en el Sistema de Pagos de Salarios y Pensiones de las acreditaciones que no corresponden de deducciones con cargo al Presupuesto Nacional en casos de funcionarios y pensionados activos y fallecidos”, cuya vigencia es a partir del día 01 de Julio 2020.

Mauricio Arroyo Rivera
Subtesorero Nacional

Ronald Fernández Romero
Contador Nacional



Elaborado por:	Firma digital	Revisado por:	Firma digital
Karla Delgado Espinoza Unidad de Fiscalización Tesorería Nacional		Roger Vargas Rodríguez DCOF-TN	
Víctor Guerrero Mena Unidad de Fiscalización- Tesorería Nacional			
Hernán López Gómez Unidad de Registro Patrimonial Contabilidad Nacional		Noilyn Marín Vargas Coordinadora Unidad de Registro Patrimonial	



DIRECTRIZ

“Lineamientos para el reporte de información a la Tesorería Nacional y a la Contabilidad Nacional y el registro en el Sistema de Pagos de Salarios y Pensiones de las acreditaciones que no corresponden de deducciones con cargo al Presupuesto Nacional en casos de funcionarios y pensionados activos y fallecidos”

CAPITULO I

Sobre el ámbito de aplicación

Artículo 1. Ámbito de Aplicación. Las presentes disposiciones serán de aplicación para las Direcciones Administrativas Financieras, Oficialías Mayores, Unidades Financieras, Direcciones de Recursos Humanos y Jefaturas de áreas gestoras de pagos del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y sus dependencias y órganos auxiliares y el Tribunal Supremo de Elecciones, así como la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional.

CAPITULO II

Disposiciones Generales

Artículo 2. Definiciones.

Acreditación que no corresponde: Transferencia de fondos realizada de forma incorrecta a favor de una persona física o jurídica.

Cuenta del Fondo General del Gobierno: Cuenta de reserva que mantiene la Tesorería Nacional en el Banco Central de Costa Rica, en la cual ingresan todos los dineros girados a favor del Estado Costarricense.

Deducciones de Ley: Rebajas que se aplican al salario o pensión de un beneficiario de conformidad con la legislación existente y que tienen como objetivo permitir el acceso a ciertos beneficios básicos de seguridad social o tributaria.

Deducciones con cargo al Presupuesto Nacional: Deducciones que se realizan al salario o pensión y que forman parte del ingreso del Presupuesto de la República.

Monto Bruto: Monto total dinerario pagado a favor de un sujeto físico o jurídico, sin aplicarle los rebajos de ley correspondientes.

Pensionado: Persona que recibe una asignación económica por vejez, viudez, causahabiente, invalidez o muerte.

Salario Base: Se entiende por salario base el parámetro que se utilizará para determinar la aplicación del monto exiguo, el cual se basa en la Resolución Administrativa emitida por la Dirección General de Servicio Civil y en la cual se publican los salarios base que rigen para la Administración Pública cada semestre.

Artículo 3. Registro de acreditaciones que no corresponden.

Para efectos del registro contable de toda acreditación que no corresponde se utilizará el archivo de Excel denominado "Informe Sumas Giradas de Más" en adelante "Informe de Acreditaciones que No Corresponden" el cual consta de cuatro anexos.

La información correspondiente se extrae del Sistema de Pagos de Salarios y Pensiones vigente, del reporte denominado "Acreditaciones que no corresponden" y se presenta en el archivo de Excel indicado en el párrafo anterior.

En la hoja denominada "Resumen anual y mensual de las acreditaciones que no corresponden de períodos anteriores y período actual" se indicará la información contenida en el Anexo 1. En esta se detallarán las acreditaciones que no corresponden de periodos anteriores de forma anualizada y las acreditaciones que no corresponden de manera mensual del periodo vigente.

Para efectos de desglosar la información del Anexo 1, se completará la hoja "Detalle por persona o funcionario de las acreditaciones que no corresponden de períodos anteriores y período actual" tal y como se señala en el Anexo 2.

Artículo 4. Procedimiento para el registro y aprobación de acreditaciones que no corresponden de fallecidos.

Las dependencias señaladas en el artículo 1 de la presente Directriz, deberán seguir el siguiente procedimiento para las acreditaciones que no corresponden de deducciones para los casos de pensionados y funcionarios fallecidos que reciben sus pagos con cargo al Presupuesto Nacional:

- a) Se establece el registro de acreditaciones que no corresponden con cargo al Presupuesto Nacional de funcionarios y pensionados fallecidos en el Sistema de Pagos Salarios y pensiones vigente, en el módulo de las Acreditaciones que no corresponden.
- b) Toda acreditación que no corresponde por pagos de salarios de funcionarios y pensionados fallecidos debe estar registrada en el Sistema Informático de Pagos que se tenga en uso, ya sea porque el sistema automáticamente la detectó y registró o porque fue registrada de manera manual, una vez verificada la condición que la originó. En estos últimos casos es responsabilidad de las áreas competentes asegurar que las mismas sean registradas de manera oportuna y por el monto bruto.
- c) Una vez registrada la acreditación que no corresponde del funcionario y pensionado fallecido por el monto bruto, se debe disminuir del total, el monto de aquellas deducciones a favor del Estado costarricense como Impuesto sobre la Renta, aportes a los fondos de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional o cualquier otra deducción a favor de Estado.
- d) Para efectos de esta disminución en el sistema de pagos de salarios y pensiones vigente, se debe registrar en la opción denominada "Reintegro de Funcionario" el

monto total de la disminución calculada, permitiendo ver reflejado en el saldo el monto final de la acreditación que no corresponde del fallecido. En el espacio denominado "Referencia" se debe indicar el número de esta Directriz, para justificar el rebajo.

- e) Posteriormente, se debe continuar con el debido proceso de cobro, del monto final de la acreditación que no corresponde, de acuerdo con los lineamientos vigentes emitidos por la Tesorería Nacional y la Dirección General de Hacienda en esta materia.
- f) Se debe informar a la Contabilidad Nacional y a la Tesorería Nacional de las operaciones en las que se hayan corregido el monto original de la deuda aplicando la deducción correspondiente de Impuesto sobre la Renta, Aportes a los Fondos de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional o cualquier otra deducción a favor del Estado. Para este efecto, en el archivo de Excel "Informe de Acreditaciones que no Corresponden" se habilitará la hoja "Aplicación Deducciones a favor del Estado Reportadas" conforme al Anexo 3 para que muestre los cambios mensuales realizados a los montos de las cuentas por cobrar, cuyas cifras hayan sido reportadas con anticipación.
- g) Para aquellos casos que no se hayan reportado en los informes mensuales a Contabilidad Nacional y Tesorería Nacional se habilitará en el mismo archivo de Excel la hoja denominada "Aplicación de deducciones a favor del Estado no reportadas anteriormente", tal y como se establece en el Anexo 4.

Artículo 4. Vigencia.

Esta Directriz rige a partir del día 01 de julio del año 2020.



RESUMEN ANUAL Y MENSUAL DE LAS ACREDITACIONES QUE NO CORRESPONDEN

ANEXO 1

MINISTERIO:

AL:

PERIODO	SALDOS PERIODOS ANTERIORES	DISMINUCIÓN CUENTA POR COBRAR						MONTO TOTAL POR RECUPERAR	SALDO ACUMULADO	*OBSERVACIONES
		SUMAS RECUPERADAS DE PERIODOS ANTERIORES	SUMAS RECUPERADAS DE PERIODOS ANTERIORES, DURANTE EL PERIODO ACTUAL	COBRO JUDICIAL	INCOBRABLE POR DEFUNCIONES	MONTO EXIGUO DECLARADO (DGH)	AJUSTE POR RENTA Y PENSIONES (viene del Anexo 3)			
2001	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2002	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2003	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2004	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2005	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2006	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2007	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2008	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2009	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2010	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2011	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2012	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2013	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2014	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2015	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2016	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2017	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2018	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2019	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
TOTALES	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	

Saldo General Periodos Anteriores €0,00

PERIODO ACTUAL	SUMAS PAGADAS DE MAS EN EL MES PERIODO ACTUAL	DISMINUCION CUENTA POR COBRAR						SALDO ACUMULADO POR PERIODO	MONTO ACUMULADO	OBSERVACIONES
		SUMAS RECUPERADAS EN EL MES PERIODO ACTUAL EN EFETIVO	COBRO JUDICIAL	INCOBRABLE POR DEFUNCIONES	MONTO EXIGUO DECLARADO (DGH)	AJUSTE POR RENTA Y PENSIONES (viene del Anexo 3)				
ene-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
feb-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
mar-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
abr-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
may-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
jun-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
jul-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
ago-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
sep-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
oct-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
nov-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
dic-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
TOTALES	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	

Saldo Periodos Actual €0,00

Saldo Total €0,00

* La última columna de observaciones debe indicar cuales son las causas de las acreditaciones que no corresponden.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:



APLICACIÓN DEDUCCIONES A FAVOR DEL ESTADO REPORTADAS
ANEXO 3
MINISTERIO:
AL:

PERIODO	SALDOS PERIODOS ANTERIORES	DISMINUCION CUENTA POR COBRAR				SALDO PENDIENTE	*OBSERVACIONES
		Impuesto sobre la Renta	Aportes fondos de pensiones	otras deducciones	TOTAL DEDUCCIONES		
2001	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2002	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2003	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2004	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2005	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2006	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2007	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2008	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2009	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2010	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2011	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2012	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2013	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2014	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2015	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2016	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2017	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2018	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
2019	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
TOTALES	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	

Saldo General Periodos Anteriores €0,00

PERIODO ACTUAL	MONTO DEL MES PERIODO ACTUAL	DISMINUCION CUENTA POR COBRAR				SALDO PENDIENTE	*OBSERVACIONES
		Impuesto sobre la Renta	Aportes fondos de pensiones	otras deducciones	TOTAL DEDUCCIONES		
ene-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
feb-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
mar-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
abr-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
may-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
jun-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
jul-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
ago-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
sep-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
oct-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
nov-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
dic-20	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
TOTALES	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	

Saldo Periodos Actual €0,00

Saldo Total €0,00

* La última columna de observaciones debe indicar cuales son las causas de las acreditaciones que no corresponden.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:



APLICACIÓN DEDUCCIONES A FAVOR DEL ESTADO NO REPORTADAS ANTERIORMENTE
ANEXO 4
MINISTERIO:
AL:

PERIODO	SALDOS PERIODOS ANTERIORES	DISMINUCION CUENTA POR COBRAR				SALDO PENDIENTE	*OBSERVACIONES
		Impuesto sobre la Renta	Aportes fondos de pensiones	Otras deducciones	TOTAL DEDUCCIONES		
2001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2007	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2016	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2019	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Saldo General Periodos Anteriores 0,00

PERIODO ACTUAL	MONTO DEL MES PERIODO ACTUAL	DISMINUCION CUENTA POR COBRAR				SALDO PENDIENTE	*OBSERVACIONES
		Impuesto sobre la Renta	Aportes fondos de pensiones	otras deducciones	TOTAL DEDUCCIONES		
ene-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
feb-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
mar-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
abr-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
may-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
jun-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
jul-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ago-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
sep-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
oct-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
nov-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
dic-20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Saldo Periodos Actual 0,00

Saldo Total 0,00

* La última columna de observaciones debe indicar cuales son las causas de las acreditaciones que no corresponden.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por: